



MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
INTENDENCIA MUNICIPAL
RUC. 80024078-2

RESOLUCION I.M N°1636/2019

“POR LA CUAL SE APRUEBA LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO Y EL CODIGO DE ETICA, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, DENTRO DEL PLAN DE IMPLEMENTACION DE LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA – NRM 2015”.-----

Santa Rita, 30 de diciembre de 2019.-

VISTO: LA RESOLUCIÓN IM N° 1418/19 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA – NRM 2015, y;


CONSIDERANDO: Que, es necesario establecer un Conjunto de Políticas, que regulen los requisitos, los procesos y los procedimientos sobre la gestión, el desarrollo y desempeño de los funcionarios de La Municipalidad de Santa Rita, que, La Ley N° 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL; Art. 51 señala: En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: inc. d) Compete al Intendente Municipal establecer y reglamentar la Organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad, *por tanto*;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**


RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR Y DISPONER** la implementación de las Políticas del Talentos Humano y del Código de Ética de la Municipalidad de Santa Rita descriptos en el anexo a la presente resolución.

Art. 2°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-


MARIO U. FERNÁNDEZ C.
Secretario Municipal




ING. CESAR O. TORRES A
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
INTENDENCIA MUNICIPAL
RUC. 80024078-2

POLITICA DE TALENTO HUMANO /CODIGO: PTH-DTH-1			
Creación: 15 /12 /19	Modf/Rev:-----/-----/-----	Aprobación:Res.1636./2019	VER: 1.0

ANEXO

POLITICAS DE TALENTO HUMANO

La Norma de Requisitos Mínimos, que define el compromiso de la institución pública con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad del funcionario público. Determina las políticas y prácticas de gestión humana a aplicar por la institución, las cuales deben incorporar los principios de justicia, equidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación y evaluación del desempeño de los funcionarios públicos, tal como lo mandan las normas vigentes.

La ejecución de las políticas de Desarrollo del Talento Humano habilitan a los funcionarios para generar los resultados esperados en procura del logro de la misión de la institución. Fundamenta la comprensión de lo que se quiere de ellos, promoviendo el desarrollo de conocimientos, habilidades y capacidades en función de los procesos de cambio cultural y el mejoramiento continuo que se espera de la institución.

Se materializa en políticas de gestión humana, expedidas por la máxima autoridad administrativa y que son cumplidas por su equipo directivo.

OBJETIVOS

- Establecer de forma consensuada y participativa con los funcionarios de todos los niveles, los referentes éticos orientadores del accionar administrativo de la institución.
- Definir normas internas, políticas, mecanismos equitativos y transparentes de ingreso, desarrollo, evaluación y retiro de los funcionarios.
- Propender porque la máxima autoridad de la institución, valore y oriente la entidad hacia el servicio público y el cumplimiento de su responsabilidad social, y defina las políticas de relación y cumplimiento de la institución con sus diferentes grupos de interés, en especial, con la sociedad.

SUB SISTEMAS DE TALENTO HUMANO

OBJETIVO DE LA POLÍTICA (QUÉ)	ESTRATEGIA DE LA POLÍTICA (CÓMO)	ENUNCIADO DE LA POLÍTICA
Contar con funcionarios municipales íntegros, competentes, motivados y comprometidos con el logro de los objetivos institucionales.	La Municipalidad de Santa Rita desarrollará un proceso sistémico de gestión del talento humano.	La Municipalidad de Santa Rita, desarrollará un proceso sistémico de gestión del talento humano, que permita contar con funcionarios capacitados, competentes





MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
INTENDENCIA MUNICIPAL
RUC. 80024078-2

		motivados y comprometidos con el logro de los objetivos de esta administración
La Municipalidad de Santa Rita, con el fin de lograr un gerenciamiento integral del talento humano de la entidad	Desarrollará planes que abarquen las fases de ingreso, permanencia y retiro de sus servidores públicos.	La Municipalidad de Santa Rita con el fin de lograr un gerenciamiento integral del talento humano de la institución, desarrollará planes que abarquen las fases de ingreso, permanencia y retiro de sus funcionarios.
Con el fin de incorporar a funcionarios altamente competentes para desempeñarse efectivamente dentro de la institución	La Municipalidad de Santa Rita desarrollará procesos de selección que garanticen la confiabilidad, la transparencia y la igualdad de oportunidades	La Municipalidad de Santa Rita desarrollará procesos de selección que garanticen la confiabilidad, la transparencia y la igualdad de oportunidades, con el fin de incorporar a servidores públicos altamente competentes para desempeñarse efectivamente dentro de la institución

Un **Sub Sistema** es un sistema que es parte de otro sistema mayor y que están interrelacionados entre sí.

- **Planeación:** La Municipalidad de Santa Rita, con el fin de lograr un gerenciamiento integral del talento humano, desarrollará planes que abarquen las fases de ingreso, permanencia y retiro de sus servidores públicos. Responsable de la ejecución de las tareas, la Dirección de Recursos Humanos y equipo técnico.
- **Selección:** La Municipalidad de Santa Rita, desarrollará procesos de selección que garanticen la confiabilidad, la transparencia y la igualdad de oportunidades, con el fin de incorporar a funcionarios altamente competentes para desempeñarse efectivamente dentro de la Institución. Responsable de la ejecución de las tareas es la Dirección de Recursos Humanos y equipo técnico.
- **Inducción:** Con el fin de orientar al nuevo funcionario en la comprensión de la cultura organizacional, las características del servicio municipal y de su cargo, así como para asegurar su compromiso con la misión y los objetivos institucionales, la Municipalidad de Santa Rita desarrollará con todo nuevo funcionario municipal un proceso de integración de éste a la cultura institucional y a su cargo en la entidad, poniendo en marcha acciones para su inducción. Responsable de la ejecución de las tareas es la Dirección de Recursos Humanos y equipo técnico.





MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
INTENDENCIA MUNICIPAL
RUC. 80024078-2

- **Re inducción:** La Municipalidad de Santa Rita establecerá un programa integral de re-inducción, dirigido a los funcionarios afectados por rotaciones, traslados, categorizaciones, con el fin de asegurar su compromiso permanente con los objetivos institucionales y fortalecer su enfoque hacia la mejora continua. Responsable de la ejecución de las tareas es la Dirección de Recursos Humanos y equipo técnico.
- **Capacitación:** La Municipalidad de Santa Rita, define a la capacitación como un factor estratégico de desarrollo personal y Profesional de los funcionarios municipales, y para ello implementará programas con el fin de fortalecer los servicios en los cargos definidos en la estructura organizacional. Responsable de la ejecución de las tareas es la Dirección de Recursos Humanos y equipo técnico.
- **Compensación:** La Municipalidad de Santa Rita tiene previsto una justa y equitativa remuneración de su talento humano, para lo cual estudiara los perfiles, la formación, la experiencia, el desempeño y las responsabilidades asignadas a cada uno, para determinar los niveles de remuneración e incentivos de sus funcionarios de conformidad a los créditos presupuestarios con que la institución cuente en el ejercicio fiscal que corresponda. Responsable de la ejecución de las tareas es la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Recursos Humanos y el equipo técnico respectivamente.
- **Bienestar Laboral/Social:** Con el fin de elevar la Satisfacción del funcionariado, La Municipalidad de Santa Rita, implementara programas que favorezcan el desarrollo integral del mismo, como así también el mejoramiento de su nivel de vida y como la de su de su familia. Responsable de la ejecución de las tareas es la Intendencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Recursos Humanos y el equipo técnico respectivamente.
- **Evaluación del Desempeño:** La Municipalidad de Santa Rita, establecerá un sistema de evaluación del desempeño por competencias, basado en criterios claros, objetivos y transparentes, con el fin de mejorar el desarrollo personal, y elevar el nivel de rendimiento del servidor público en la Institución. Responsable de la ejecución de las tareas es la Dirección de Recursos Humanos.
- **Planes de Retiro:** La Municipalidad de Santa Rita, desarrollara planes de retiro de los funcionarios municipales, que por jubilación y otros motivos salgan de la Institución, priorizando el bienestar integral del ser humano. Responsable de la ejecución de las tareas es la Dirección de Recursos Humanos.

Las Políticas de Talento Humano tendrán una vigencia de un año, a partir de la presente resolución, y la misma deberá ser revisada y actualizada, antes de entrar en vigencia nuevamente.





MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
INTENDENCIA MUNICIPAL
RUC. 80024078-2

El alcance de las Políticas de Talento Humano será a todos los funcionarios nombrados y contratados por la Municipalidad de Santa Rita, desde el Intendente Municipal hasta el último funcionario de la Municipalidad de Santa Rita.

Los responsables del cumplimiento de las Políticas de Talento Humano, serán, en primer lugar el Intendente Municipal, la Dirección de Talento Humano, y el Comité de Talento Humano, que además se encargarán de la revisión periódica de dichas políticas y de su revisión anual, conforme al párrafo anterior.



Elaboró: Nombre : Alcides Araujo Cargo: Responsable NRM2015 Fecha: 15 de diciembre 2019	Revisó: Nombre : Mario Ulises Fernández Cargo: Secretario General Fecha: 16 diciembre de 2019	Aprobó: Máxima Autoridad: César Orlando Torres Arguello Intendente Municipal Fecha: 16 de diciembre 2019
---	---	--



MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
INTENDENCIA MUNICIPAL
RUC. 80024078-2

CÓDIGO DE ÉTICA /CODIGO: CE-DTH-1			
Creación: 15 /12 /19	Modf/Rev:-----/-----/-----	Aprobación:Res.1636./2019	VER: 1.0

ANEXO
CODIGO DE ETICA

NATURALEZA

CONSTITUCIÓN NACIONAL

SECCIÓN III DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

Ley 3966/10 –ORGANICA MUNICIPAL

Artículo 5. Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

MISIÓN:

“Proporcionar soluciones integradas para alcanzar el desarrollo sostenible, a través de la planificación de nuestra ciudad, demostrando progresiva responsabilidad de la municipalidad para la elaboración e implementación de políticas públicas en las áreas urbanas, sanitarias, ambientales, habitacionales y de gestión, buscando la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos”.

VISIÓN:

“Ser reconocida nacionalmente como una ciudad modelo, con un alto índice de calidad de vida en el país, dentro del principio de sostenibilidad, basada en la gestión compartida, sana para los vecinos y encantadora para los visitantes”.

VALORES ETICOS

PRESENTACIÓN

Código de Ética es aquel que regula y establece valores, principios, deberes y prohibiciones que surgen para normar, orientar la conducta de los trabajadores.

Su Principal Objetivo es alcanzar el éxito, demostrando a los administrados y/o agentes económicos, ciudadanos y proveedores que nuestros valores reflejan la imagen de nuestra institución y se sustentan en el profesionalismo de sus integrantes, lo cual se refleja en la identidad cultural y la confiabilidad en los compromisos que asumimos dentro y fuera de la Municipalidad.

OBJETIVO





MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
INTENDENCIA MUNICIPAL
RUC. 80024078-2

Orientar y regular la conducta de los funcionarios de la Municipalidad de Santa Rita, en la Búsqueda del autocontrol y autorregulación ante diferente Tipo de Personas que acuden a la Institución.

Formar una cultura organizacional basada en los Valores, Principios, Deberes, Posturas y Conductas en el Ejercicio de las funciones.

Establecer Prohibiciones

Establecer Sanciones ante cualquier incumplimiento de las disposiciones señaladas en el Presente Código de Ética, conforme a los Principios de Responsabilidad, Eficacia y Transparencia.

ALCANCE

El presente código afecta a todos los miembros de la institución, y el público de interés.

RESPONSABLES

Máxima Autoridad, Comité de ética, Responsable de NRM.

DIRECTRICES ETICAS

El presente Código de Ética estará enfocado a trabajar con un equipo de personas capaces, idóneas para lograr conformar una organización eficaz, eficiente y transparente, y así mejorar la calidad de vida e inclusión social de los ciudadanos, enfocándose en la satisfacción de los mismos, para ello, orienta sus recursos hacia una gestión eficiente y transparente prohibiendo cualquier tipo de intento o acto de soborno en cualquier nivel de la organización.

El presente código reúne los valores, principios, deberes y prohibiciones que surjan para modelar y normar la conducta de los funcionarios primando por la honradez y previniendo la corrupción y desvíos, prácticas contrarias a una buena administración frente a toda la ciudadanía y proveedores en general.

5.1. PROHIBICIONES.

- Prohibir cualquier intento o acto de soborno en cualquier dependencia o sector municipal
- Se prohíbe todo tipo de discriminación o falta de respeto entre funcionarios y con terceros.
- Se prohíbe la utilización del bien público en beneficio propio.

5.2. VALORES ETICOS

HONESTIDAD: Que todos los funcionarios mantengan integralmente su honestidad dentro del ambiente laboral.

RESPETO: Mantener entre todos, el respeto personal sin importar el nivel laboral que ocupe el funcionario.





MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
INTENDENCIA MUNICIPAL
RUC. 80024078-2

RESPONSABILIDAD: Preservar responsablemente el patrimonio edilicio con que cuenta la institución municipal.

IGUALDAD: Actuar frente a los contribuyentes y proveedores con una conducta moralmente aceptada por toda la comunidad.

5.3. DEBERES.

- Cumplir con las funciones y actividades competentes a su cargo, así mismo, responder por sus acciones y omisiones.
- Utilizar vocabulario coherente con toda persona que acuda a los servicios prestados por la Institución, amabilidad y Tolerancia.
- Velar por el buen uso de los recursos disponibles por la Institución municipal a la ciudadanía en general.
- Cumplir en informar a toda la ciudadanía de las Resoluciones, Ordenanzas y Leyes vigentes a lo que hubiera lugar e interés para la Institución y toda la Comunidad.

5.4. COMPROMISO ETICO.

- Actuar con total imparcialidad, objetivamente.
- Todo funcionario deberá respetar las disposiciones internas como reglamento interno y demás reglas.
- Respetar el organigrama municipal y el manual de funciones.
- Conocer todos los productos de control

5.5. CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS FRENTE A LOS CONTRIBUYENTES.

- Atender a todos los usuarios, contribuyente, ciudadanos con IGUALDAD Y NO DISCRIMINAR ni por género, discapacidad, color, religión, ideologías.
- Dominar la Tolerancia frente a situaciones de maltratos y ofensas recibidas de algunos contribuyentes y/o ciudadanos.
- Construir el vínculo entre funcionarios basadas en honestidad y tolerancia, respetando las ideas, carácter e ideologías de cada uno.

5.6. CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS FRENTE A PROVEEDORES.

- Brindar igualdad en el proceso licitatorio para la presentación de ofertas sin distinción y/o preferencias de proveedores.
- Cumplimiento total de las cláusulas contractuales en el plazo establecido.
-
- Evaluar al proveedor de manera justa y honesta, así como lo establece la ley de la función pública.





MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
INTENDENCIA MUNICIPAL
RUC. 80024078-2

**DISPOSICIONES Y SANCIONES ESPECÍFICAS PARA LOS CASOS
DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO.**

6.1. INFRACCIONES.

Se considerará infracción al incumplimiento de las disposiciones previstas en el presente Código, Manual de Funciones y Reglamento Interno de la Institución.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en el presente Código de Ética será considerado como falta laboral y administrativa, conforme a lo establecido en las leyes vigentes.

6.2. SANCIONES.

El incumplimiento a los Valores, Principios, Deberes, Posturas y Conductas serán consideradas como fallas y/o infracciones al presente código de ética, la que generará una posible responsabilidad de sanción, no absolviendo las consecuencias civiles, administrativas y penales en lo laboral.

Con relación al uso de uniformes y horarios a presentarse, cada funcionario deberá cumplir como responsabilidad laboral a lo establecido en el presente reglamento. No pudiendo cumplir con lo mismo, será amonestado con notificaciones y posteriores descuentos salariales y/o suspensiones, según lo establecido por las leyes especiales de la función pública.

El funcionario que maltrata a cualquier Persona dentro de la Institución Municipal, será amonestado verbal y por escrito, en lo que deberá presentar una contundente justificación del motivo que lo causare.

Todos los funcionarios deberán actuar conforme al manual de funciones creado por la institución sin ningún tipo de pretensión o regalía entre superiores.

6.3. EVALUACION Y SEGUIMIENTO

El Comité de ética conformados por la Máxima Autoridad más dos miembros designados por el mismo, serán los responsables de velar por el cumplimiento del presente código. El mecanismo será de reuniones periódicas con el fin de revisión y evaluación del presente código; Además según las situaciones mencionadas en el presente se estudiarán los casos que se presenten.

La vigencia del código es de un año, requiriendo su actualización permanente.

Elaboró: Nombre : Alcides Araujo Cargo: Director de Talento Humano Fecha: 5 de diciembre 2019	Revisó: Nombre : Mario Ulises Fernández Cargo: Secretario General Fecha: 16 diciembre de 2019	Aprobó: Máxima Autoridad: César Orlando Torres Arguello Intendente Municipal Fecha: 16 de diciembre 2019
--	--	---

